

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 5 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: “PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA APOYAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REPARACIONES LOCATIVAS MENORES DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR; ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DE LOGÍSTICA”, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante el Acuerdo Local Número 0077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado 'Ciudad Bolívar Camina Segura, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento institucional para un Gobierno Confiable. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión, No. 2283 denominado Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio, cuyo objeto es fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, incluyendo dentro del mismo la metas de realizar 1 estrategias, de fortalecimiento institucional, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local.

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 1 de 2

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2283: CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA HACIA UNA GESTIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE CON CONTROL DE TERRITORIO cuyo objeto es Fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, orientada hacia el servicio ciudadano, la correcta optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios, que propendan por la transparencia integridad y lucha contra la corrupción, el control ciudadano y la gobernanza en la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Administración Local presta sus servicios en diferentes instalaciones que atienden la comunidad, entre ellas la Sede Principal de la Alcaldía Local, que incluye la Junta Administradora Local, la Galería del barrio Perdomo, la Casa de la Cultura, las corregidurías de Mochuelo y Pasquilla y el lote del parqueadero, donde es necesario que periódicamente se realicen actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y mejorativo, que aseguren condiciones mínimas de comodidad para los servidores públicos que desempeñan sus funciones, como para la comunidad que requiere de los servicios sociales que les brinda. La Sede Principal de la Alcaldía Local dispone de instalaciones nuevas que cuentan garantía del constructor de la Obra, cuentan con un uso de tres años y seis meses por parte de los funcionarios y de la ciudadanía beneficiaria, a la cual se debe garantizar el mantenimiento y las reparaciones locativas menores por cuanto figuran a nuestro cargo para cumplir nuestra misión social, así como de todas las sedes bajo nuestra custodia, razón por la cual se debe asegurar la prestación de los servicios de mantenimiento que requieran para asegurar su normal funcionamiento, a nivel de instalaciones eléctricas, iluminación, hidráulicos, ventanería, cerraduras, vidriería, plomería, entre otras, para las cuales la Administración Local debe adquirir todos aquellos elementos necesarios de ferretería para solventar las necesidades que se presenten adquiriendo materiales de construcción, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, mampostería, cerrajería y demás que se requieran. De no realizarse esta inversión, el deterioro normal y progresivo de las instalaciones en todas sus instalaciones será gradualmente notorio, ocasionando mayores costos para su atención. Estas instalaciones requieren igualmente de las labores de mantenimiento menor y la disposición de las herramientas y materiales que permitan garantizar su adecuada disposición para su uso por parte de los beneficiarios de la comunidad (cerraduras, lámparas, vidrios, pintura, o cualquier otro elemento que se pueda dañar o los requeridos para cambiar su imagen). Así las cosas y obedeciendo a las dinámicas propias de la Localidad de Ciudad Bolívar, se requiere contratar CINCO (5) BACHILLERES con la experiencia idónea para que apoyen en el mantenimiento respectivo de las instalaciones y reparaciones locativas de la alcaldía local y demás sedes.

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcaldes Local Ciudad Bolívar

Elaboró: Luisa Fernanda Cárdenas Rodríguez– Contratista / Contratación – CPS-1089-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Paez Villalba– Contratista / Despacho – CPS-014-2025. 